ADDENDA Nº 3 DEL CONTRATO Nº 165/2021

CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA CON ID N° 401.801. ----------

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 2.884.153** , por una parte, y, por la otra, la firma **CRBA ARQUITECTURA**, con RUC Nº 4051474-9, con domicilio la carretera Gral. marcial Samaniego esquina enfermera del chaco, ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Reinaldo Blanco Aquino**, con Cédula de Identidad N° 4051474, denominada en adelante el CONTRATISTA identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **ADDENDA que** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

Conforme al informe y recomendación de la parte técnica (Fiscal de Obra) de la secretaria de obras públicas de la Gobernación de Cordillera, sobre la nueva disposición que afecta al 165/2021, de "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" Obra de empedrado con cordón escondido de ambos lados del Barrio San Pedro del Distrito de Caraguatay de la empresa RBA Arquitectura perteneciente al SR: Reinaldo Blanco Aquino. Se presenta una propuesta de trabajos adicionales en la ejecución del proyecto, inicialmente se tenía previsto una calle con pavimento pétreo (empedrado) con cordón escondido en ambos lados en dos tramos N°1 que posee una dimensión de 111 metros lineales de 4 y 5 metros de ancho tramo N° 2 longitud de 24,50 metros lineales de 5 metros de ancho que suman un total de 1221,2 metros cuadrados de empedrados. Realizando un recorrido en la zona en forma conjunta con el contratista, se pudo comprobar que un el tramo N°1 donde tiene la intersección con la ruta principal (Ruta a Caraguatay) presenta una geometría en forma de campana para poder realizar de manera adecuada los giros de entrada y salida, por lo expuesto se recomienda agregar 187 metros cuadrados más de pavimento pétreo (empedrado) para una mayor seguridad y confort al usuario. Los trabajos adicionales se recomiendan teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos que la obra requiere para su buena ejecución y puesta en servicio. Los precios de referencia se ajustaron a los montos establecidos en el mismo contrato.

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió

ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario

ampliar el monto del contrato N°165/21; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos:

CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA CON ID N° 401.801 del CONTRATO N° 165/2021

"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" OBRA BARRIO SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CARAGUATAY						
Trabajos de Adicionales						Se recomienda estos trabajos adicionales a fin de lograr obtener un acceso adecuado para el tramo, en la intersección a la ruta Caraguatay- Isla Pucu, que permitirá una geometría en forma de campana para un mejor giro para esta intersección
21	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	187	2.100	392.700	
23	Perfilado de caja de empedrado	Metros cúbicos	37	10.200	377.400	
24	Pavimento tipo de empedrado colchón de arena lavada piedra bruta, relleno de espacios entre piedras c/ compactación mecánica	Metros cuadrados	187	44.000	8.228.000	
25	Enripiado con triturada 6ta	Metros cúbicos	2	146.600	293.200	
TOTAL					**9.291.300**	

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación de todo lo detallado más arriba en las diferentes planillas, con el objetivo de brindar optimas soluciones a las diferentes situaciones que se presentan a diario en cada obra. En caso de respuesta favorable, los trabajos se denominarán **"Trabajos Adicionales"** por valor de **Gs. 9.291.300 (guaraníes nueve millones doscientos noventa y uno mil trecientos). -----**

OBRA ADICIONAL): El monto de las obras adicionales ascienden a la suma de **Gs. 9.291.300 (guaraníes nueve millones doscientos noventa y uno mil trecientos).** El pago será Contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe de la Fiscal de Obras de la Institución.

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe y/o certificado del fiscal de obras.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: 48 (cuarenta y ocho) días, que correrán a partir del 15 de octubre al 02 de diciembre del 2022.-

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Propietario

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

CLÁUSULA CUARTA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS. – *INCISOS 1.

1. LA CONTRATISTA deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLÁUSULA SEXTO: NUEVAS ADDENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

En prueba de conformidad firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Reinaldo Blanco Aquino
Cédula de Identidad N° 4051474
RBA ARQUITECTURA

ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
Ruc:4051474

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py